



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 392 / 2011

FECHA: 27 DE JULIO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **LOMAS DE PILAUCO PARCELA N° 33 LOTE E OSORNO**

Propiedad de **RODRIGO ESTEVEZ SCHMITZ**

R.U.T. N° **8.732.370-6**

Rol **6101-39**

PERMISO OTORGADO N° 461

FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	207,26 M ²
2° piso	65,68 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	272,94 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución	N° 856	DEL 19/07/2011	SSO
Alcantarillado	Resolución	N° 856	DEL 19/07/2011	SSO
Electricidad	Certificado TE1	N° 564420	DEL 05/07/2011	SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a vivienda cuya superficie recibida es de 272,94 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Jorge Garrido Ulloa

ESP/esp